

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

14194 ACUERDO de 22 de mayo de 2002, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso convocado por su anterior Acuerdo de 23 de enero de 2002 para provisión de plazas de Magistrado suplente de la Audiencia Nacional en el año 2002/2003.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado:

Primero.—Resolver el concurso convocado por su anterior Acuerdo de 23 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del día 29) para provisión de plazas de Magistrado de la Audiencia Nacional en el año 2002/2003 y, en consecuencia, nombrar a los candidatos relacionados en anexo, en el que, asimismo, se expresan las plazas que se declaran vacantes.

Segundo.—Los candidatos nombrados que ejercieran cualquier empleo, cargo, profesión o actividad comprendidos en alguno de los supuestos mencionados en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán optar, en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», por uno u otro cargo, o cesar en la actividad incompatible, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201.4 y 390.1 del expresado texto legal.

Tercero.—Los Magistrados suplentes de la Audiencia Nacional tomarán posesión ante la Sala de Gobierno de este Tribunal. Todos ellos, antes de tomar posesión, prestarán juramento o promesa en los términos del artículo 318, y conforme a lo establecido en el artículo 321, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial. El plazo posesorio será de tres días contados a partir del juramento o promesa y, en todo caso, el de veinte días naturales computados a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Estarán dispensados del requisito del juramento o promesa quienes lo hubieran ya prestado por haber ocupado con anterioridad plaza de Magistrado suplente o Juez. En este caso, deberán posesionarse del cargo en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Se entenderá que renuncian al cargo quienes no compareciesen a prestar el juramento o promesa o a tomar posesión dentro de los plazos establecidos y sin haber alegado justa causa.

Quinto.—Los nombramientos tendrán efecto durante el año 2002/2003, comprendido entre el 1 de septiembre de 2002 y el 31 de agosto de 2003.

Sexto.—Los Magistrados suplentes de la Audiencia Nacional cesarán por transcurso del plazo para el que fueron nombrados, el día 31 de agosto de 2003 y, con anterioridad a dicha fecha, por razón del cumplimiento de la edad de setenta y cinco años y por las demás causas señaladas en el artículo 201.5 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en este precepto en relación con la disposición

transitoria trigésima séptima del mismo texto legal, introducida por la Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de mayo de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

ANEXO

Audiencia Nacional

Magistrados suplentes

Doña María Dolores Alba Romero.
Doña Rosa María Arteaga Cerrada.
Don Daniel Basterra Montserrat.
Doña Elizabeth Cardona Mínguez.
Don Antonio Jiménez Hernández.
Don Eduardo de No-Louis Magalhaes.
Doña Flora María Luisa Sánchez Martínez.

Se declara vacante una plaza de Juez sustituto de los Juzgados Centrales.

14195 ACUERDO de 4 de julio de 2002, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso convocado por su anterior Acuerdo de 23 de enero de 2002 para provisión de plazas de Magistrado suplente del Tribunal Supremo en el año 2002/2003.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha ha acordado:

Primero.—Resolver el concurso convocado por su anterior Acuerdo de 23 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 29) para provisión de plazas de Magistrado suplente del Tribunal Supremo en el año 2002/2003 y, en consecuencia, nombrar a los candidatos relacionados en anexo, en el que, así mismo, se expresan las plazas que se declaran vacantes.

Segundo.—Los candidatos nombrados que ejercieran cualquier empleo, cargo, profesión o actividad comprendidos en alguno de los supuestos mencionados en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán optar, en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», por uno u otro cargo, o cesar en la actividad incompatible, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201.4 y 390.1 del expresado texto legal.

Tercero.—Los candidatos nombrados que tengan la condición de miembros de la Carrera Judicial jubilados por edad, tendrán la consideración y tratamiento de Magistrados Eméritos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 200 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

introducido por la Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia.

Cuarto.—Los Magistrados Eméritos y Magistrados suplentes del Tribunal Supremo tomarán posesión ante Sala de Gobierno del Alto Tribunal. Todos ellos, antes de tomar posesión, prestarán juramento o promesa en los términos del artículo 318, y conforme a lo establecido en el artículo 321, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial. El plazo posesorio será de tres días contados a partir del juramento o promesa y, en todo caso, el de veinte días naturales computados a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Estarán dispensados del requisito del juramento o promesa quienes lo hubieran ya prestado por haber ocupado con anterioridad plaza de Magistrado suplente o Juez sustituto (con o sin la consideración de Magistrado Emérito). En este caso, deberán posesionarse del cargo en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Se entenderá que renuncian al cargo quienes no compareciesen a prestar el juramento o promesa o a tomar posesión dentro de los plazos establecidos y sin haber alegado justa causa.

Quinto.—Los nombramientos tendrán efecto durante el año 2002/2003, comprendido entre el 1 de septiembre de 2002 y el 31 de agosto del año 2003.

Sexto.—Los Magistrados Eméritos y Magistrados suplentes del Tribunal Supremo cesarán por transcurso del plazo para el que fueron nombrados, el día 31 de agosto del año 2003 y, con anterioridad a esta fecha, por razón del cumplimiento de la edad de setenta y cinco años y por las demás causas señaladas en el artículo 201.5 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en este precepto en relación con la disposición transitoria trigésima séptima del mismo texto legal, introducida por la Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

ANEXO

Tribunal Supremo

MAGISTRADOS EMÉRITOS

Sala Primera

Don José de Asís Garrote.
Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez.
Don Antonio Romero Lorenzo.

Sala Segunda

Don Gregorio García Ancos.
Don José Jiménez Villarejo.
Don Joaquín Martín Canivell.
Don Eduardo Moner Muñoz.

Sala Tercera

Don Fernando Cid Fontán.
Don Francisco González Navarro.

Sala Cuarta

Don Leonardo Bris Montes.
Don Arturo Fernández López.
Don José María Marín Correa.
Don Bartolomé Ríos Salmerón.

MAGISTRADOS SUPLENTES

Sala Segunda

Don Enrique Abad Fernández.
Don José Aparicio Calvo-Rubio.
Don Diego Antonio Ramos Gancedo.

Sala Tercera

Don Alfonso Gota Losada.

Se declaran vacantes las siguientes plazas:

Sala Primera: Tres.
Sala Tercera: Cuatro.
Sala Cuarta: Dos.

14196 ACUERDO de 9 de julio de 2002, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso convocado por Acuerdo del Pleno de 23 de enero de 2002 para provisión de plazas de Magistrado suplente y de Juez sustituto en el año 2002-2003, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja.

En virtud de delegación conferida por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión de 3 de octubre de 1989, ratificada en la de 22 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), la Comisión Permanente del expresado Consejo General, en su reunión del día de la fecha, ha acordado:

Primero.—Resolver el concurso convocado por Acuerdo del Pleno de 23 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del día 29) para provisión de plazas de Magistrado suplente y de Juez sustituto en el año 2002-2003, y, en consecuencia, nombrar para el año indicado, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja, a los candidatos relacionados en el anexo, en el que, asimismo, se expresan las plazas que se declaran vacantes, en su mayoría como consecuencia de la aplicación del artículo 133.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, disponiendo la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Los candidatos nombrados que ejercieran cualquier empleo, cargo, profesión o actividad comprendidos en alguno de los supuestos mencionados en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán optar, en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», por uno u otro cargo, o cesar en la actividad incompatible, de conformidad con lo dispuesto en el precepto antes citado en relación con los artículos 201.4 y 390.1 del expresado texto legal.

Tercero.—Los candidatos nombrados que tengan la condición de miembros de la Carrera Judicial jubilados por edad tendrán la consideración y tratamiento de Magistrados Eméritos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 200 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducido por la Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia.

Cuarto.—Los Magistrados Eméritos nombrados para órganos colegiados, así como los Magistrados suplentes, tomarán posesión ante la Sala de Gobierno del correspondiente Tribunal Superior de Justicia.

Los Magistrados Eméritos nombrados para órgano unipersonal, así como los Jueces sustitutos nombrados para un solo partido judicial tomarán posesión en el Juzgado para el que hubiesen sido nombrados. En las localidades con más de un Juzgado, la